



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0U6B0E0Z3W5R185I0DBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/10/2020

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 8 DE JUNIO DE 2020

En Palencia, siendo las diez horas del día ocho de junio de dos mil veinte, se reúnen a distancia y por el sistema de videoconferencia las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Luis Antonio Calderón Nájera, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D Alfonso Polanco Rebolleda, D. Urbano Alonso Cagigal, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Eduardo Hermida Mestanza y D. Jorge Llanos Martín.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación. Asimismo, asiste la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, que ha sido remitida con anterioridad a los Diputados Provinciales.

SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD

NÚM. 2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS AFECTADAS POR PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE) PARA EL AÑO 2020.

El Convenio de colaboración entre la Diputación de Provincial de Palencia y la Asociación de Padres de personas Afectadas por Parálisis Cerebral (ASPACE) fue aprobado por la Junta de Gobierno con fecha de 4 de marzo de 2020.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0U6B0E0Z3W5R185I0DBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

Con fecha de 1 de junio de 2020, se ha presentado solicitud por parte de M^a Carmen Calvo Cortés, con DNI: 12739759J, en calidad de Presidenta de ASPACE PALENCIA, instando la modificación del Convenio de colaboración con la Diputación de Palencia, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se ha informado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

Por todo ello, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la modificación del convenio entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación de Padres de personas Afectadas por Parálisis Cerebral (ASPACE), quedando el objeto del Convenio regulado en la estipulación primera de la siguiente manera:

“El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Palencia en los gastos que se derivan de las actividades de ocio y tiempo libre, equinoterapia integración, rehabilitación y asistencia a domicilio en las que participe ASPACE, o se canalicen a través de esta asociación; tales como contratación de profesionales, compra de material, uso de instalaciones y transporte, con objetivos en diferentes áreas: psicológica y cognitiva, de comunicación y lenguaje, psicomotora, de adquisición de nuevos aprendizajes y técnica de equitación, de socialización, médica y motora.”

Segundo.- Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de la Adenda correspondiente a esta modificación.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

NÚM. 3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INTERN@CION@LIZATE”, EL FOMENTO DE LA VENTA NACIONAL E INTERNACIONAL Y DE LA CAPTACIÓN DE INVERSIONES.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, cuyo texto se transcribe a continuación:

DE UNA PARTE, La Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

DE OTRA, D. Conrado Merino Inyesto, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia con CIF: Q3473001J, que interviene en virtud de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0U6B0E0Z3W5R185I0DBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

las facultades representativas propias de su cargo derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia corporación, en cuya representación actúa

MANIFIESTAN

Primero.- Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2020.

Segundo.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, en adelante Cámara, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, es una Corporación de Derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas.

Que el mismo ha sido aprobado en Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha.....

Tercero.- Que la Cámara en su Ley 4/2014, Básica de Cámaras, en su art.5.1 d) tiene atribuidas entre sus funciones el "Desarrollo de actividades de apoyo y estímulo al Comercio Exterior". Es por ello por lo que presentó a la Diputación el Proyecto "Intern@cion@lizate"

Cuarto.- Que el programa además del trabajo y la colaboración de la Cámara, necesita la aportación financiera de diferentes instituciones, como es el caso de la Diputación de Palencia.

Quinto.- Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Sexto.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos encaminados a la mejora de la internacionalización de las empresas y de actuaciones que fomenten la competitividad de las empresas palentinas.

Por todo lo anteriormente expuesto, es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone poder el desarrollo empresarial, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0U6B0E0Z3W5R185I0DBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del desarrollo y ejecución del Programa Intern@cion@lizate”, el fomento de la venta nacional e internacional y la captación de inversiones.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.3 “Fomento de pequeña y mediana empresa” de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio que se efectúen desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y beneficiarios del programa.

Actuaciones año 2020-2021

- 1.- Difusión para dar a conocer el proyecto y buscar el interés de las empresas en conocer su contenido. (Mailing, Redes Sociales, Publicidad en radio y medios locales, actualización de la web informativa, realización de presentaciones informativas a empresas)
- 2.- Plan de visitas individualizadas presenciales o por videollamadas. Visitas individuales a 20 nuevas empresas de la provincia _diferentes de las realizadas en el año 2019, y contacto telefónico con 100 empresas para conocer de manera detallada su situación actual y trabajar de manera individual la venta nacional a internacional en función de sus necesidades.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0U6B0E0Z3W5R185I0DBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

- 3.- Realización de un plan individual por empresa, nacional e internacional de su situación actual de cara a la internacionalización en 4 pasos: Preparación, organización, análisis y adecuación. Objetivo realizar 10 nuevos diagnósticos internacionales y 20 diagnósticos de empresas para aumentar su venta a nivel nacional o venta online (marketplaces, grandes cadenas de distribución...)
4. Realización de estrategias de adaptación del producto que se ofertará a las 20 empresas que fueron diagnosticadas en el periodo anterior, realizándose a 5 de ellas la realización individualizada de una estrategia para la adaptación del producto para su comercialización internacional, en función de los mercados destino a los que se pueda exportar.
5. Asesoría a medida. Atención y adaptación de manera individualizada a la empresa para solventar las barreras de exportación y asesoría de venta nacional y online. Será registrada la asesoría realizada y la empresa que lo realiza.
6. Presentación del estudio de la situación actual de la empresa palentina. Tras la realización del trabajo de prospección y diagnóstico de las empresas, se presentará un estudio de la situación actual de la empresa palentina.
7. Networking online con empresas importadoras y exportadoras de otros sectores (industrial, maquinaria agrícola...)
8. Acciones que posibiliten la captación de inversiones internacionales, a través de la participación en acciones dirigidas a captar el interés en inversores internacionales por la provincia de Palencia.

Beneficiarios del programa:

- Empresarios, directivos y profesionales que se encuentren en procesos de iniciación o consolidación de la internacionalización de su actividad.
- Empresas de la provincia de Palencia que tengan un producto o servicio propio
- Empresas que se encuentren en situación delicada debido a la incidencia del COVID y necesiten vender los productos que fabrican a nivel nacional.
- Empresas que ya participaron en 2019 durante la Fase I del programa.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.48902.083 del vigente presupuesto económico de 2020 aportará al objeto señalado la cantidad de 52.000 euros, librando a Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Palencia el 100% de este importe previa petición, sin la presentación de garantías; según los Anexos que incorporan al convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0U6B0E0Z3W5R185I0DBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

La Cámara de Comercio se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar el proyecto "Internacionalizate", el fomento de la venta nacional e internacional y la captación de inversiones.

La titularidad de los resultados obtenidos será de la Diputación Provincial de Palencia.

Sexta.- Declaración de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

D. Conrado Merino Inyesto, como Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y del Anexo BI solicitud de pago de la subvención, declaración de la Cámara de Comercio y relación de facturas mediante Anexo BIII, así como las facturas que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de julio 2021; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 52.000 euros.

En el mismo plazo antes del 30 de julio de 2021 se presentará:

- La correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
- La cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Relación detallada de cada factura/nómina que se presente como justificación del gasto realizado, pudiéndose imputar el 100% de su importe o un % si el gasto se comparte con otra actuación.
- Documentación original o copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe mínimo de 52.000 € señalada en la cláusula 5ª. En caso contrario se reducirá la aportación hasta el total del importe justificado.
- Documentación justificativa del pago de cada gasto realizado.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

La Diputación de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0U6B0E0Z3W5R185I0DBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gasto subvencionable el correspondiente al IVA cuando tenga carácter deducible para el beneficiario de la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0U6B0E0Z3W5R185I0DBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre de 2021.

Decimoprimer.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0U6B0E0Z3W5R185I0DBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

NÚM. 4. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UVA PARA GENERAR OPORTUNIDADES QUE APOYEN LA DINAMIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Parque Científico UVA, cuyo texto se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Enrique Baeyens Lázaro, en calidad de director general de la Fundación Parque Científico Uva con CIF: G-47580782 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2019.

Que el mismo ha sido aprobado en Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha.....

Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone apoyar una convocatoria de proyectos I+D+i para la promoción del desarrollo rural, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de funcionamiento y difusión que se ocasionen con motivo del apoyo al desarrollo de una convocatoria de proyectos de I+D+i para la promoción del desarrollo rural.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0U6B0E0Z3W5R185I0DBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.3 “Fomento de pequeña y mediana empresa” de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.45201.083 del vigente presupuesto económico de 2020 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.000 euros, librando a Fundación Parque Científico UVA el 100% de este importe previa petición, sin la presentación de garantías, según los Anexos que incorporan al convenio.

Fundación Parque Científico UVA, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar las acciones siguientes:

- Ayuda en la redacción y desarrollo de la convocatoria de proyectos de I+D+i que impulsará la Diputación de Palencia en el año 2020.
- Soporte en la identificación de investigadores UVA que puedan ayudar a la ejecución de los proyectos ganadores.
- Soporte de diseño para la imagen del concurso, así como promoción del mismo a través de diferentes medios de comunicación.
- Desarrollo de una jornada online.
- Captación de potenciales empresas y emprendedores interesados.
- Participación en la selección de proyectos ganadores.
- Seguimiento.
- Jornada de entrega de premios.
- Presentación de un informe a la Diputación que acredite que los equipos de investigación han entregado a las respectivas empresas premiadas un informe de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0U6B0E0Z3W5R185I0DBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

conclusiones. Este informe se presentará en el plazo de un mes tras la finalización del proyecto de innovación.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de la Diputación Provincial de Palencia.

Quinta.- Declaración de FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UVA

Fundación Parque Científico UVA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Fundación Parque Científico UVA y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el 30 de junio de 2021; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000 euros.

En el mismo plazo 30 de junio de 2021 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones y los documentos justificativos del pago de cada gasto realizado.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0U6B0E0Z3W5R185I0DBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UVA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Fundación Parque Científico UVa.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- e) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- f) La interpretación del contenido del convenio.
- g) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- h) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0U6B0E0Z3W5R185I0DBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de julio de 2021.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, para evitar dilaciones que supongan perjuicios para los interesados y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento de los siguientes asuntos:

NÚM. 5. PROPUESTA DE GRATUIDAD EN LOS RECURSOS TURÍSTICOS Y CULTURALES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

La situación económica y social ocasionada con motivo de la pandemia del COVID19 en nuestra provincia y las distintas situaciones creadas por las diversas normativas reguladoras del estado de alarma, y sus fases de implantación parecen aconsejar que, para favorecer la visita a los diversos recursos turísticos y culturales de la Diputación, y al mismo tiempo con ello favorecer el sector turístico provincial, se establezca la gratuidad temporal del acceso a los mismos.

La ordenanza reguladora de los precios públicos por visita y utilización de los recursos turísticos y culturales de titularidad de la Diputación de Palencia, establece en su artículo 6 la forma de fijar dichos precios.

A la vista de todo ello, y en especial de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 6 de la ordenanza se propone por los Servicios de Cultura y Turismo:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0U6B0E0Z3W5R185I0DBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/5197/2020

Código Documento
SEC14I00IG

Fecha del Documento
09-06-20 13:06

1. Los naturales residentes en Palencia tendrán acceso gratuito a los recursos regulados por la ordenanza con la sola presentación del DNI o por ser menores de 12 años, desde la reapertura al público de los recursos hasta el 31 de julio de 2020.
2. Asimismo, tendrán gratuidad en el acceso todas las personas que hayan realizado una consumición superior a 15 € en cualquier establecimiento de hostelería y restauración de la provincia (excluyendo pernoctaciones) en los cuatro días anteriores, incluyendo el de la visita. En el caso de que la consumición corresponda a más de una persona, tendrán derecho a una entrada gratuita por cada 15 € de consumición. Esta exención permanecerá vigente hasta el 15 de septiembre de 2020 en todos los recursos afectados por dicha ordenanza.

Se hace constar en la propuesta que la merma de ingresos ocasionada por esta modificación, al ser temporal y habida cuenta de que ya existe gratuidad para algunos menores y reducciones para diversos colectivos, no supondrá una cuantía importante o significativa.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, acuerda aprobar la gratuidad del acceso a dichos recursos turísticos y culturales en los términos indicados.

NÚM. 6. SOLICITUD DE LA DIPUTADA DÑA. CAROLINA VALBUENA BERMÚDEZ PARA ASISTIR A DISTANCIA A SESIONES DEL PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO.

Vista la solicitud de la Diputada D^a Carlina Valbuena Bermúdez para que se le permita la asistencia a distancia a las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno durante su baja por maternidad, la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Castilla y León 7/2018, de 14 de diciembre, y el artículo 53 del Reglamento Orgánico, y sin perjuicio de la posible aplicación del artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda, con la abstención de la Sra. Valbuena Bermúdez, apreciar la concurrencia de causa suficiente para que pueda ejercitarse ese derecho por la interesada.

NÚM. 7. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.